## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2019-0919

En razón a lo solicitado por el apoderado del ejecutante, el juzgado,

#### RESUELVE:

- 1. LA TERMINACIÓN DEL TRAMITE DE PAGO DIRECTO.
- 2. El LEVANTAMIENTO de las medidas de aprehensión que pesan sobre el vehículo de placas JDO463. OFICIAR a la SIJIN Automotores de la Policía Nacional.
- 3. Teniendo en cuenta lo informado por la Estación de Policía del Municipio de Tuluá dando cuenta de la captura del referido vehículo, por secretaría ofíciese a efectos de que sea entregado a favor del ejecutado YERLY EDITH ALTURO.
- 4. Archivar la actuación hecho lo anterior.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A Po

## ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. \_\_35\_\_\_ Hoy \_\_17-07-2023\_\_\_\_

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario